



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1291/2018  
BITÁCORA: 21/G1-0082/03/18

Puebla, Puebla, 15 de Marzo de 2018

**ALFONSO IBARRA DIAZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1550/12 de fecha 03 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS FRACCIONES DE TERRENOS UBICADAS EN LAS RANCHERÍA DE METEPEC: A) FRACCIÓN I Y B) PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-CON-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 75.052 Metros cúbicos	13	61	73	20050096	20050108
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS FRACCIONES DE TERRENOS UBICADAS EN LAS RANCHERÍA DE METEPEC: A) FRACCIÓN I Y B) PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC, Zacatlan, S-21-208-CON-001/12, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 14.072 Metros cúbicos	4	74	77	20050109	20050112

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la información de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
LIC. DANIELA MIGUEL ANGEL SERRA

Referencia: 0235 AN. 3/3EXP. 29/12 P.

L'DMM/ L'MDCP/ L'LSC/ych

